



CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código: PGE-FR02

RESOLUCIONES

Versión:01 Fecha:
24/10/2017

100-01-01

Resolución No. 122

(08 de noviembre 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA TERNA PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE ELECCION DE CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA EL PERIODO 2022-2025.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca, en uso de sus facultades constitucionales, especialmente las del inciso cuarto del artículo 272 modificado por el acto legislativo No. 04 de septiembre de 18 de septiembre de 2019, la Ley 1904 de 2018, la Resolución No. 0728 del 18/11/2018 emitida por la Contraloría General de la República y Resolución No. 099 del 01 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia modificado por el acto legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, establece.


"Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde".

2. La Convocatoria Pública para la elección de Contralor (a) Municipal de Floridablanca Periodo 2022-2025, se orientó por el procedimiento establecido en la ley 1904 de 2018 **"Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República"**, el Acto Legislativo No. 004 de del 18 de noviembre de 2019, **"Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal"**, la Resolución No. 0728 del 18 de noviembre de 2019 **"Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de Contralores territoriales"**, y la Resolución No.099 del 01 de septiembre de 2021 del Concejo Municipal de Floridablanca **"Por medio de la cual se definen las reglas de la Convocatoria y se apertura el proceso correspondiente para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Floridablanca periodo 2022-2025"** garantizando los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.
3. Que el artículo 4 del acto legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, modifico el artículo 272 de la Constitución Política, así:

Parágrafo transitorio 1°. La siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un período de dos años.

4. Que el acto legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal, en su artículo primero, reza:

*ARTÍCULO 10. El artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará así:
".... El Contralor será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126*

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		100-01-01

de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo..."

5. Que el artículo 5 de la ley 1904 de 2018 estableció, "La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo".
6. Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca celebró contrato interadministrativo No 073 del 2021 con la Universidad del Atlántico, el cual tiene por objeto: "Adelantar la fase de pruebas y realizar acompañamiento técnico y jurídico al Concejo Municipal de Floridablanca, en el proceso de Convocatoria Pública para elección de Contralor Municipal Periodo 2022-2025"
7. Que la convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y es de obligatorio cumplimiento para la Corporación, la Entidad contratada y para los participantes.
8. Que la Universidad de Atlántico, presento informe general el día 5 de noviembre de 2021, al Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, mediante Acta 011, donde se pueden evidenciar las etapas del acompañamiento del proceso de elección de contralor, como los puntajes obtenidos por cada uno de los concursantes.
9. Que dando cumplimiento a la Resolución 0728 de 2019, en su Artículo 10. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN. La corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.

En mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca,

RESUELVE

ARTICULO 1. CONFORMACIÓN DE LA TERNA: Conformar la terna para la convocatoria pública de elección de Contralor (a) Municipal de Floridablanca periodo 2022-2025, la cual está en orden alfabético con quienes ocupan los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado, de la siguiente manera:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
Armella B. Marta Elena	51722001	APROBADO
Gandur P, Ana María	37326973	APROBADO
González T. Martha Efigenia	51919068	ABROBADO

ARTICULO 2. PUBLICACIÓN DE LA TERNA: Publicar el día 08 de noviembre de 2021, por la página web de la corporación Concejo Municipal de Floridablanca www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código: PGE-FR02

RESOLUCIONES

Versión:01 Fecha:
24/10/2017

100-01-01

ARTICULO 3. ENTREVISTA: la entrevista se realizará el día 26 de noviembre de 2021, según el orden del día del Concejo Municipal de Floridablanca, previa notificación a los ternados; se hará ante la Honorable Plenaria y no otorgará puntaje, servirá como criterio orientador para la elección del Contralor (a) Municipal de Floridablanca periodo 2022-2025.

ARTICULO 4. NOTIFICACION: Notifíquese al Departamento Administrativo de la Función Pública para la realización del examen de integridad, el cual no es puntuable, pero será tenido en cuenta como criterio orientador para la elección por parte de la Plenaria del Concejo Municipal de Floridablanca. Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles.

ARTICULO 5. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su Publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dado en Floridablanca, a los 8 días del mes de noviembre de 2021

EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
Presidente

SALVADOR MOLINA SAAVEDRA
Primer Vicepresidente

MARLENE RINCON PRADA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Yormari Yulieth Vargas Hernández
Abogada-Contratista

Revisó: Cielo Amado Suarez 
Secretaria General